

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
PROCESO NRO. RI-CDC-CFNGYE-001-2019**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

La Corporación Financiera Nacional B.P., invita a **PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CÍA. LTDA.**, con RUC 1791260767001, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP).**

El presupuesto referencial es de **USD\$1,684.20 (Un mil seiscientos ochenta y cuatro 20/100 Dólares Americanos) más IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **diez (10) días calendario** contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo, de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa).
2. El proveedor invitado podrá formular preguntas en el término de 2 (dos) días contados desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec. El Comité Especial de Contratación, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, a través del Portal web institucional y mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, en un término de 2 (dos) días subsiguientes a la conclusión del periodo establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **15h00 del día 06 de diciembre de 2019**.

Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., al momento de la presentación de la propuesta, el consultor invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios
6. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada "Otras asistencias técnicas recibidas".

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los pagos se realizarán contra entrega de la siguiente documentación:

- Informe correspondiente al **ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y**

TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CÓDIGO DE TRABAJO – LOSEP).

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del Contrato.
 - Acta de Entrega Recepción Definitiva, suscrita de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Factura (En el caso de que la factura corresponda a un comprobante electrónico, se deberá adjuntar la respectiva constancia en los catastros del SRI).
8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

9. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 29 de noviembre de 2019.

ING. GRACE IVONNE RODRÍGUEZ BARCOS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.